



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIAS

DECRETO ALCALDICIO N° 173-

QUILLÓN, Abril 20 de 2010

VISTOS;

Estos antecedentes;

1. La necesidad de contribuir a la auto provisión de alimentos que puedan generar las familias ingresadas al Sistema de Protección Social para su propio consumo, potenciando sus capacidades.
2. El Decreto Alcaldicio N° 426 de fecha 23 de Julio de 2009, que aprueba El Convenio de Transferencias de recursos suscrito con fecha 17 de Julio de 2009, para ejecutar el proyecto comunal denominado "PROPUESTA AUTOCONSUMO 2009"
3. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 15 de Abril de 2010.
4. El Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 09 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2010,
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO;

1. La implementación que el Supremo Gobierno ha ejecutado a través del Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza, diseñando el Programa APOYO A LA PRODUCCION FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO, Proyecto Comunal "PROPUESTA AUTOCONSUMO 2009", el que tenía una duración de 8 meses,

2. Que, analizada la solicitud del Municipio para la prórroga del Convenio, teniendo en cuenta el D.S. N° 150 del Ministerio del Interior, que declara zona de catástrofe la Región del Bio Bio por haber sido afectada por sismo de características de terremoto, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio. La prórroga del mencionado Convenio; por tanto,

DECRETO:

1. **APRUEBASE la MODIFICACION DE CONVENIO de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS en el Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo denominado "PROYECTO COMUNAL "PROPUESTA AUTOCONSUMO 2009" suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION DEL BIO BIO, en lo que a plazo de Ejecución del Proyecto se refiere, que queda establecido hasta el 24 de Mayo de 2010. .**

2. Los gastos que genere el cumplimiento del presente Convenio se imputarán a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/MRR//jvb.-
DISTRIBUCION

- DIRECC. ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA MUNICIPAL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU